



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com



## BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO, PARA EL EJERCICIO 2016.

Según establece el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrán subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de sus intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

A este respecto, teniendo en cuenta lo señalado en este artículo y al amparo de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 9/2007, del 13 de junio de Subvenciones de Galicia, reglamentos de desenvolvimiento, Ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 7/1985, del 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Meaño procede a establecer un marco jurídico propio que contribuya al fomento y a la financiación de la realización de actividades de utilidad pública, interés social o que contribuyan a la promoción de una finalidad pública que organicen las personas jurídicas sin fin de lucro con sede en el termino municipal o que no teniendo sede en el termino municipal afecten de un modo directo a colectivos de este Ayuntamiento.

### PRIMEIRA.- OBJETO.-

La finalidad de esta convocatoria es apoyar a las asociaciones, entidades, clubs deportivos en la realización de actividades culturales, deportivas, educativas, sociales y de ocupación del tiempo libre y a las asociaciones vecinales, de comerciantes y de bodegas artesanas en la realización de actividades e inversiones, tanto obras como adquisiciones, considerados de interés público, que se impulsen en el ejercicio 2016.

### SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO.

La concesión de estas ayudas está sujeta a la disponibilidad presupuestaria para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 a nivel de vinculación jurídica por lo que el crédito previsto en el nivel de vinculación jurídica podrá destinarse a cualquiera de las áreas de gasto, convocándose, con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2016 y según se regula en las Bases de ejecución, las subvenciones que a continuación se detallan:

CONCEPTO	APLICACIÓN	PRESUPUESTO
Protección civil	135.48000	500,00
Acción social	231.48000	3.000,00
Actividades complementarias educación	326.48002	2.000,00
Cultura	334.48000	9.000,00
Ocio y tiempo libre	337.48000	3.000,00
Fiestas populares	338.48000	3.000,00
Deportes	341.48000	9.000,00
Comercio	431.48000	1.000,00



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com

Actividades sectoriales (Encuentro vino de autor)	439.48000	4.000,00
--	-----------	----------

CONCEPTO	APLICACIÓN	PRESUPUESTO
Bienestar comunitario	164.78000	5.000,00
Comercio	431.78000	1.000,00
Recurso hidráulicos	452.78000	2.000,00
Camiños veciñais	454.78000	4.000,00

## GASTOS CORRIENTES:

**Protección civil:** Que tengan entre sus objetivos la colaboración en la seguridad y movilidad ciudadana de este termino municipal.

Considerándose subvencionables los gastos corrientes que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**Acción social:** Transferencias finalistas a entidades que colaboren en la atención a personas con minusvalías o en situación o riesgo de exclusión social.

Considerándose subvencionables los gastos corrientes que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**Actividades complementarias de la educación:** Va dirigido al financiamiento de los gastos corrientes derivados de actos y actividades complementarios de la educación y en general los gastos que respondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**Cultura:** va dirigido al financiamiento de gastos corrientes:

a) Actos folclóricos y musicales, seminarios, festivales, escuelas folclóricas, excursiones de contenido cultural, cursos, organización de eventos de promoción cultural que desenvuelvan las asociaciones que tengan este carácter o entre sus objetivos.

b) Actividades de promoción y la participación de los distintos colectivos poblacionales en todos los ámbitos de la vida social y cultural.

c) Considerándose también subvencionables los gastos de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquileres de equipos y material y publicidad, monitores, ponentes y grupos o artistas participantes, y en general los gastos que correspondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada.

d) La adquisición del vestuario, instrumental y material didáctico.

**Ocio y tiempo libre:** va dirigido al financiamiento de los gastos corrientes de actividades de fomento de la actividad física, deportiva, lúdicas y de placer, incluidas excursiones y viajes que desenvuelvan las asociaciones; considerándose subvencionables gastos de seguros, transportes, entradas, premios, regalos, alquiler de equipos y material y publicidad, monitores, ponentes y grupos o artistas participantes, y en general los gastos que respondan de forma indudable la naturaleza de la actividad subvencionada.

**Fiestas populares:** va dirigido al financiamiento de los gastos corrientes de fiestas populares que desenvuelvan las asociaciones.

**Deporte:** va dirigido al financiamiento de gastos corrientes:

a) Campeonatos y eventos deportivos en los que participen o desenvuelvan los clubs o asociaciones que tengan este carácter o entre sus objetivos, considerándose



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com

subvencionables los gastos de seguros, arbitrajes, transportes, premios, vestuario, equipamiento corriente, alquiler de equipos y material y publicidad, gastos de funcionamiento de la entidad y en general los gastos que respondan de forma indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada.

b) Fomento de la actividad física y deportiva.

b) Gastos mantenimiento, funcionamiento y mejora, sin carácter de inversión, de las instalaciones deportivas.

**Comercio:** va dirigido al financiamiento de los gastos corrientes relacionados con la promoción de la actividad comercial o con la actividad comercial o eventos organizados por estes.

Considerándose subvencionables los gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**Actividades sectoriales:** va dirigido al financiamiento de la organización de ferias y eventos de promoción de sectores económicos específicos de este termo municipal.

Quedan excluídos de la presente convocatoria, y por lo tanto no serán objeto de subvención:

- Las actividades subvencionadas, en el mismo ejercicio, a través de las subvenciones nominativas previstas en las Bases de Ejecución.

## **GASTOS DE INVERSIÓN:**

**Bienestar comunitario:** Comprende todos los gastos relativos a actuaciones y servicios cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida en general y en la presente convocatoria dirigido, especialmente, al financiamiento de gastos de investimento en los cementerios vecinales o parroquiales.

**Comercio:** dirigido al financiamiento de gastos de investimento relacionados con el comercio o actividades comerciales; no obstante dentro del crédito previsto en el nivel de vinculación jurídica podrá destinarse a cualquiera de las áreas de gasto 1.

**Recursos hidráulicos:** dirigido al financiamiento de gastos de investimento destinadas a la captación, acumulación y canalizaciones de recursos hidráulicas para distribución a viviendas o fincas rústicas cuando beneficien la capacidad productiva de la zona.

**Caminos vecinales:** dirigido al financiamiento de gastos de investimento relacionados con la mejora de caminos vecinales de acceso en núcleos o a fincas rústicas cuando beneficien la capacidad productiva de la zona.

No obstante dentro del crédito previsto en el nivel de vinculación jurídica podrá destinarse a cualquiera de las áreas de gasto 4.

Podrán ser objeto de la subvención:

- Inveſtimientos (obras y adquisición de bienes duraderos) que estén relacionados con las competencias establecidas en los artículos 25 y 26 da Ley 7/85 de 2 de abril, de Régimen Local o con los fines propios de las Asociaciones. Los investimentos subvencionados se mantendrán como mínimo 5 años.



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com

## TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Carecer de fines de lucro.
- 2.- Tener su domicilio social en el término municipal de Meaño e inscritas como tal en el Registro Municipal de Asociaciones o no teniendo el domicilio en el termino municipal afecten de un modo directo a los colectivos de este Ayuntamiento.
- 3.- Desenvolver sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio o que afecten a colectivos de este Ayuntamiento o versen sobre temas de interés del Ayuntamiento.
- 4.- No incurrir en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas ni en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la Ley.
- 5.- Estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meaño.
- 6.- Contar con seguro de responsabilidad civil.

## CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos normalizados que se facilitarán en el Ayuntamiento de Meaño o en la página web del Ayuntamiento de Meaño [www.concellodemeano.com](http://www.concellodemeano.com). Además, se adjuntará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la actividad concreta que se pretende realizar, con especificación del lugar, fecha prevista, objetivos y número de beneficiarios, firmada por el Presidente/a (ANEXO I).

b) Presupuesto de la actividad o investimento concreto y determinado. (ANEXO I)

La entidad tendrá que solicitar, al menos, tres ofertas de distintos proveedores en el caso de que el gasto sea superior a 50.000,00 € para la realización de obras, o superior a 18.000,00 € para equipamiento o actividades.

c) Certificación del Secretario/a de la Asociación con el visto bueno del Presidente/a de la composición de la Junta Directiva y fecha de elección (Anexo III).

d) Fotocopia compulsada del DNI del Presidente/a y fotocopia compulsada del C.I.F. de la Asociación.

e) Declaración responsable en la que conste si la asociación o entidad obtuvo o solicitó cualquier otra ayuda, subvención, ingresos o recursos que financien la actividad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en un futuro (Anexo II).

f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la (Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meaño. (AnexoII).

g) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y de aceptación de las bases de la convocatoria, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención. (Anexo II).

h) Declaración responsable de que la asociación, entidad carece de fines de lucro. (Anexo II).



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com

i) Declaración responsable de que la asociación cuenta con seguro de responsabilidad civil. (Anexo II).

Las asociaciones y entidades podrán solicitar subvención para dos actividades corrientes y una de inversiones, debiendo presentar expedientes completos por cada solicitud.

Si la solicitud remitida, acompañada de la documentación, no reuniese los requisitos de la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, corrija las faltas o presente los documentos preceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido, archivándose sin más trámites.

## QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

**1.- Plazo.** Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPP) y se remitirá la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), que será quien les dé traslado al BOPP del extracto de esta, sin perjuicio de su inserción en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPP.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Ayuntamiento para su tratamiento automatizado de todos los documentos contenidos en ella.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en esta convocatoria.

**2.- Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Meaño, de lunes a sábado o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que sea datada y sellada por el funcionario correspondiente.

## SEXTA.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES. CUANTÍA MÁXIMA

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones y entes públicos o privados o personas físicas, pero en ningún caso el conjunto de ayudas y aportaciones recibidas podrán superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.





# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com

La cuantía de la subvención por cada proyecto podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad o de la inversión para que se concedan.

## SÉPTIMA.- CRITERIOS DE CONCESION

La asignación de ayudas o subvenciones, se hará en función de los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Ponderación %
Interés general de la actividad o investimento en el ámbito municipal	0-30	30
Número de beneficiarios	0-20	20
Imposibilidad de realizar la actividad de no ser beneficiario de la subvención	0-20	20
Continuidad, estabilidad y solvencia demostrada por la entidad solicitante en el ámbito de la actuación desenvuelta	0-10	10
Repercusión para el colectivo al que van dirigidas y para el que participa en las actividades, en cuanto a la mejora de su calidad de vida.	0-20	20
Capacidad económica y ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas	0-10	10

Para clubs deportivos:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Ponderación %
Categoría del club	0-20	20
Número de licencias federativas	0-20	20
Imposibilidad de realizar la actividad de non ser beneficiario de la subvención	0-20	20
Continuidad, estabilidad y solvencia demostrada por la entidad solicitante en el ámbito de actuación desenvuelta	0-10	10
antigüedad	0-20	20
Capacidad económica y ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas	0-10	10

## OCTAVA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. MODIFICACIÓN.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones le corresponde a un empleado/a municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de concesión. Tras el informe de fiscalización de intervención, las solicitudes junto con la propuesta de concesión serán sometidas a la Comisión Especial de Cuentas, quien valorará y propondrá el importe de las subvenciones a conceder a la Junta de Gobierno Local, que resolverá la concesión.

Una vez transcurridos seis meses a partir del día siguiente a aquel en el que remate el plazo de presentación de las solicitudes sin notificarse la resolución, los interesados estarán legitimados para entender como desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.



La concesión de estas subvenciones es compatible con otras que se reciban para el mismo fin, teniendo en cuenta que el conjunto de todas ellas en ningún caso podrá superar el 100% del presupuesto que presente la asociación o entidad.

## **NOVENA.- MODIFICACIONES DE SUBVENCIONES.**

Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no las rechazan expresamente en el plazo de diez días hábiles contados desde su notificación.

Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá solicitar el cambio o modificación de su contenido si concurren circunstancias excepcionales, ajustándose a lo establecido en las distintas normas de esta convocatoria.

Las circunstancias excepcionales serán las siguientes:

- Non disponer de crédito suficiente, para llevar a cabo la inversión.
- Tener recibido ayudas o subvenciones de otros organismos públicos o privados, que cubran el importe e la inversión.
- Tener prioridad en la realización de otras actividades o inversiones que tengan que acometer la asociación, y no cuente con crédito de financiamiento para llevarlo a cabo.
- Algún impedimento administrativo o de otro tipo que impida su realización.

Solo se permitirá un único cambio de aplicación o modificación de la subvención concedida, la solicitud deberá estar motivada y formularse con anterioridad al momento en que remate el plazo de ejecución del proyecto u actividad subvencionada.

## **DÉCIMA.- OBRIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

A parte de las que figuran en la cláusula tercera, los beneficiarios de las subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto municipal tienen las siguientes obligaciones:

a.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o inversión y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de subvenciones.

b.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c.- Dar adecuada publicidad de la ayuda concedida para la actividad, actuación o inversión objeto de subvención (cartelería, publicidad, recortes de prensa, vallados, pancartas, etc). Los clubs deportivos, en el supuesto de destinar estas ayudas al vestuario, quedan obligados a insertar en el mismo el escudo del Ayuntamiento.

El escudo del Ayuntamiento estará a disposición de las asociaciones.

d.- Los gastos que figuren en la cuenta justificativa serán abonados por los beneficiarios con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención.

e.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán utilizar, con carácter general, formas de pago a terceros que puedan acreditarse mediante documento expedido por una entidad financiera en el que quede identificado el beneficiario, el importe y la fecha



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com

de pago (Transferencias bancarias talones nominativos, etc.) y solo excepcionalmente podrán utilizar el pago metálico cuando no sea posible otra forma alternativa y el importe no supere los 200,00 €. En cualquier caso será obligatorio el pago mediante transferencia bancaria cuando el importe del gasto sea igual o superior a los 2.500,00 €.

f.- A mantener las inversiones subvencionadas por un período mínimo de cinco años.

## **DÉCIMO PRIMEIRA.- JUSTIFICACION Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES.**

Las actividades corrientes e inversiones subvencionadas deberán realizarse durante el ejercicio 2016.

1.- El plazo de presentación de la justificación rematará el 30 de noviembre de 2016. A 31 de diciembre de 2016 se anularán automáticamente todas las subvenciones pendientes de justificar.

Si no pudiesen justificarlas en el plazo establecido, podrán solicitar, antes de que remate dicho plazo, una ampliación del plazo establecido para la justificación que non excederá del 15 de diciembre de 2016.

2.- Para pagar la subvención se tendrá en cuenta lo siguiente:

\* En el caso de que se justifique gasto por el 100% del presupuesto subvencionado, se abonará la totalidad de la subvención.

\* En el caso de que se justifique gasto inferior al 100%, se abonará la parte proporcional de la subvención.

El pago se efectuará por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el perceptor.

3.- Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con estas bases, cumple presentar, directamente en el Ayuntamiento de Meaño, los seguintes documentos, en original o fotocopia compulsada:

a.- Cuenta justificativa de los gastos, en la que se determinará el coste o gasto total de la finalidad subvencionada, detallando las facturas o documentos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo (identificando: el proveedor, el CIF, el importe, nº de factura, fecha de emisión y fecha de pago. (Anexo IV).

No se aboará más que el importe justificado con el límite de la subvención concedida.

b.- Facturas o documentos análogos con valor probatorio en el ámbito mercantil y administrativo originales, ou fotocopias compulsadas, conformadas por el/la Presidente/a de la asociación, con indicación del DNI. Admitiéndose solo aquellas relativas a los gastos realizados y subvencionables que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. La justificación con facturas será, como mínimo, por el importe de la subvención concedida.



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com



De tratarse de gastos de monitores se presentarán liquidaciones debidamente firmadas por los beneficiarios en la que se reflejen los datos personales, concepto y el importe de la prestación, el importe de retención correspondiente al IRPF (19%) y el importe líquido a percibir por el/la interesado/a junto con el justificante del ingreso efectuado a la Agencia Tributaria del importe retenido. Si el gasto se produce en el último trimestre del año el justificante de ingreso efectuado a la Agencia Tributaria del importe retenido podrá presentarse hasta el día 31 de enero de 2016.

Las facturas que tengan fecha posterior a la finalización del plazo de justificación no serán admitidas.

c.- Memoria explicativa de la actuación realizada, participantes o beneficiarios y resultados obtenidos, firmada por el/la Presidente/a de las actividades desenvueltas o inversión ejecutada.

d.- Declaración responsable de no tener recibido otras subvenciones de Administraciones Públicas o detalle de financiamiento obtenido para la finalidad subvencionada y declaración responsable de que los ingresos obtidos no superan el coste de la misma. (Anexo IV)

e.- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (del Estado y de la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y de no tener deudas, de ningún tipo, con el Ayuntamiento de Meaño.

f.- Acreditación de la difusión dada a la subvención concedida con la declaración de la Asociación, entidad ou club de darle difusión a la actividad, actuación o inversión subvencionado, haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Meaño (Anexo IV).

g.- Certificación bancaria en la que conste la cuenta bancaria de la asociación.

h.- Acreditación de tener realizado el pago, en los terminos señalados en la cláusula décima.e).

i.- Acreditación de contar con seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.

**En relación con las inversiones** será necesario también el informe de la técnica municipal, al objeto de comprobar la realidad de la inversión.

El abono de la subvención se practicará directamente a la Asociación en la cuenta bancaria indicada por esta.

## **DÉCIMO SEGUNDA.- DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO.**

Las ayudas concedidas deberán devolverlas o reintegrarlas en los siguientes casos:

a. Por obtenerlas falseando las condiciones requeridas.



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: concellodemeano@concellodemeano.com • Web: www.concellodemeano.com

- b. Por non aplicarlá a los fines para los que fue concedida.
- c. Incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medias de difusión
- d. Resistencia, excusa u obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.
- e. Por incumplir el beneficiario las obligaciones asumidas y las condiciones fijadas en estas bases.

Las responsabilidades anteriormente citadas se exigirán de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Así mismo, el reintegro de las cantidades se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

## **DÉCIMO TERCERA.- APROBACIÓN DE LAS BASES.**

De acuerdo con lo establecido en la Base XII de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 da Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable, el órgano competente para la aprobación de estas bases es la Junta de Gobierno Local.

## **DECIMO CUARTA.- DERECHO SUPLETORIO.**

Para lo no dispuesto en las presentes bases, se contemplará lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Meaño 2016, en la Lei 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

## **DECIMO QUINTA.- RECLAMACIONES.**

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación (artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pontevedra según lo dispuesto en los artículos 8 da Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo esto en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada Ley.

Todo esto sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.



# CONCELLO DE MEAÑO (Pontevedra)

C.P. 36968 • Rúa Campo da Feira nº 1 • Teléfs.: 986 74 71 02 - 986 74 75 85 • Fax: 986 74 73 91  
Email: [concellodemearno@concellodemearno.com](mailto:concellodemearno@concellodemearno.com) • Web: [www.concellodemearno.com](http://www.concellodemearno.com)

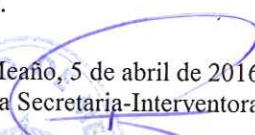
**ANEXOS.-** Todos los anexos referidos en estas bases para la solicitud y la justificación de estas subvenciones serán facilitados en el Registro General del Ayuntamiento de Meaño o bien a través de la página web del Ayuntamiento de Meaño [www.concellodemearno.com](http://www.concellodemearno.com).

Meaño, 29 de marzo de 2016  
La alcaldesa

  
Asdo. Mª Lourdes Ucha Varela

**Diligencia:** Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de abril de 2016.

Meaño, 5 de abril de 2016  
La Secretaria-Interventora

  
Mª Teresa Escudero Barral

